

Guadalajara, Jalisco a, 24 de febrero de 2020

ACTA DE FALLO ADJUDICACIÓN DIRECTA

Número: SUV/DAD/CSG/018/2020

Lugar: Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Fecha: 24 de febrero de 2020

Dependencia: Sistema de Universidad Virtual

Concepto: Servicio de aseo de oficinas del 1 al 15 de febrero de 2020.

Recursos financieros: MXP \$22,620.00 (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.),

con cargo al proyecto Autogenerado: 252902 / Bolsa: 16910174 / Fondo: 1.1.2

Fue presentada a la Dirección Administrativa por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa el Servicio de aseo de oficinas del 1 al 15 de febrero de 2020 a la sociedad mercantil denominada Jessica Elizabeth Muro Castro de conformidad con lo siguiente, y

RESULTANDO

- Que la Coordinación de Servicios Generales con fecha 01 de febrero de 2020 solicitó el Servicio de aseo de oficinas del 1 al 15 de febrero de 2020.
- II. Que el área de Adquisiciones del Sistema de Universidad Virtual realizó una investigación de mercado a fin de conocer las condiciones que imperan a fin de garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara, con lo que se advirtieron diversos oferentes de los servicios requeridos, entre los cuales se seleccionaron los siguientes proveedores:
 - Jessica Elizabeth Muro Castro
 - Soluciones Quick Shine S.A. de C.V.
 - Grupo Myrethi S.A. de C.V.

III. Que derivado del estudio de mercado la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual invitó a cotizar a las sociedades mercantiles Jessica Elizabeth Muro Castro, Soluciones Quick Shine S.A. de C.V., Grupo Myrethi S.A. de C.V., por considerar que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios para el Servicio de aseo de oficinas del 1 al 15 de febrero de 2020; así mismo sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con los servicios solicitados.

ON DE SERVICIOS GENERALES



Universidad de Guadalajara

Sistema de Universidad Virtual Rectoría

IV. Los proveedores invitados a cotizar presentaron a la Coordinación de Servicios Generales propuestas económicas para el Servicio de aseo de oficinas del 1 al 15 de febrero de 2020, siendo la presentada por Jessica Elizabeth Muro Castro, la cotización con menor costo, tal como se muestra a continuación:

Nombre o Razón Social	Monto sin IVA
Jessica Elizabeth Muro Castro	\$19,500.00
Soluciones Quick Shine S.A. de C.V.	\$25,000.00
Grupo Myrethi S.A. de C.V.	\$22,500.00

V. Que la Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen de la Adjudicación con fecha 01 de febrero de 2020, en el que sugiere se adjudique de forma directa a la sociedad mercantil Jessica Elizabeth Muro Castro, debido a que presentó la propuesta de menor costo, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; además de que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas comerciales que se propone adjudicar.

Por lo anteriormente expuesto y

CONSIDERANDON DE SERVICIOS GENERALES

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que de acuerdo al artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptó el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas; siendo el Sistema de Universidad Virtual el órgano desconcentrado de la Universidad encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como de realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura, según lo señalado en el artículo 2 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.
- III. Respecto a la estructura Orgánica del Sistema de Universidad Virtual el artículo 4 fracción III y 18 fracciones III y XVII de su Estatuto Orgánico, señalan que el Rector del Sistema de Universidad Virtual tiene como atribuciones, entre otras, autorizar y vigilar el ejercicio de las partidas presupuestales y todas aquellas que la normatividad universitaria le asigne y que por la naturaleza de su función le correspondan.
- IV. El artículo 16, fracción IV, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios se realizarán mediante adjudicación directa, cuando el importe del contrato sea menor o igual a 100 veces el salario mínimo mensual.
- V. El artículo 23, primer párrafo, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que la adjudicación directa a que se refiere la fracción IV del artículo 16 será resuelta por el titular de la dependencia correspondiente.

- VI. El artículo 24 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, establece que la selección de los participantes se hará tomando en cuenta su especialidad y la capacidad operativa y financiera.
- VII. Respecto a los criterios de selección para la adjudicación, el artículo 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, indica que se tomará en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera, manifestados en su expediente, y los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, financiamiento, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

Una vez analizada la propuesta y atendiendo a las consideraciones antes manifestadas la Rectora con asistencia del Coordinador de Servicios Generales; ambos del Sistema de Universidad Virtual proponen los siguientes puntos

RESOLUTIVOS

Único. - Se adjudica el Servicio de aseo de oficinas del 1 al 15 de febrero de 2020, a la sociedad mercantil denominada Jessica Elizabeth Muro Castro; por la cantidad de MXP \$22,620.00 (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"

Guadalajara, Jalisco, a 24 de febrero de 2020

Dra. María Esther Avelar Alvarez

Rectora

Arq. Chaffik Luis Alfonso Sánchez Ruelas

Coordinador de Servicios Generales

SERVICIOS GENERALES



ORDEN DE COMPRA

	NUMERO	
	24/02/2020	
DIA	MES	AÑO
FECH/	DE ELABORA	CIÓN

18

DIA	VIES AIVO
FECHA DE E	LABORACIÓN
No. PROYECTO:	252902
I- FOUDO	110

CARGO PRESUPUESTAL

PROGRAMA: Autogenerado

Domicilio Fiscal Av. Juárez Nº 976, Col. Centro C.P. 44100

420000

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA		
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	$-L_1 L_2 L_1 = 0$	11019

Servicios Generales

Guadalajara, Jalisco, México.	CÓDIGO DE URE	ENTIDAD 6 DEPENDENCIA SOLICITANTE
Teléfono (33) 3134-2222 R.F.C. UGU 250907-MH5	31342222	MEZQUITAN #302, COLONIA CENTRO, GUADALAJARA, JALISCO.
	TELÉFONO	DOMICILIO
1		Jessica Elizabeth Muro Castro

1	Jessica Elizabeth Muro Castro				
1	PROVEEDOR				
	2	ventas.mastterclean@hotmail.com	3		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO		

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS UNIDAD DE **DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES** CANTIDAD PRECIO UNITARIO IMPORTE TOTAL MEDIDA Servicio Servicio de limpieza de oficinas del 01 al 15 de febrero de 2020. \$19,500.00 \$19,500.00 1 SUB-TOTAL \$19,500.00 (Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Ocho Pesos 08/100 M.N) Incluye IVA IMPORTE CON LETRA: I.V.A. \$3,120.00 TOTAL \$22,620.00

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES				
FECHA DE ENTREGA:	24/02/2020	LUGAR DE ENTREGA:	MEZQUITAN #302, COLONIA CENTRO,	FIANZAS
PAGO DE CONTADO	PAGO:		GUADALAJARA, JALISCO.	a) ANTICIPO
PAGO EN PARCIALIDADES	No. DE PARCIALIDADES:	PORCENTAJE DE ANTIC	IPO: 0%	b) CUMPLIMIENTO

credito a 30 dias

OBSERVACIONES

AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA

EMISORA

Vo. Bo. ENTIDAD O DEPENDENCIA SOLICITANTE

ARQ. CHAFFIK LUIS ALFONSO SÁNCHEZ RUELAS

PROVEEDOR Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de

la presente Orden de Compra

MTRA. ANA LILIA LOZANO MARTÍNEZ

MTRA. MARÍA DEL CONSUELO **DELGADO GONZÁLEZ**

Declara LA UNIVERSIDAD

- Que es un organismo publico descentralizado del goberno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad juridica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el articulo primero de su Ley Orgânica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decielo número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

 Que es articular de la Universidad de Guadalayara, conforme a la fracción XII del articulo 6 de la Ley Oraquies administrat fundamento. 10.
- Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- m Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de IV
- la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad, representante legás de Que señarsa como domicillo fegal el ubicado en la Avenda Juárez No 976, colonia Centro en esta cuidad de Guedalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- 1 Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura publica o póliza de cons de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona fisica
- Que se encuentra inscreto en el Registro Federal de Contribuyentes
- Que sos protestas de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos que sos protestas de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones. Arrendamientos y Contratación de Servicios de la
- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las

CLAUSULAS

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a les indicaciones que le de LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo equeto que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquer reclamación que se intente en su contra alguno de los conceptos antes señalados

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entreger los bienes requeridos, conforme a las caracteriblicas y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente

TERCERA - LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señelado en la CARÁTULA del presente, la cantidad TEXCEPA. LA UNIVERNIANA se comprumente a pagar comorma e lo semendo en la como de la comorcia de la PROVEEDOR previs entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a selvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera original

nente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones AUCLAIDAMENTE ELS partes acustant que en el supuesto de que EL PRUYECTUR no cumpin con aguns ue sus outigaciones en los tempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán relizasdos en la misma proporción. Lo anterior independentemente de que LA UnivERSIDAD decida continuar con el presente o dario por

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes. EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fanzas que a continuación se describen, expedidas por una compaña legalmente constituido y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la junsdicición de los tribunales judiciales de Guadalgire, Jalisco

- Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorque y por el importe de
- Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones II.

EL PROVEEDOR se obliga a embegar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes té

- La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento
- QUINTA EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no serà responsable de la perdida, delerioro o matrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA - Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compramiso de compra venta, tal y como se señale en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácida a nombre y cuenta de la otra para obligario de forma alguna

Asimismo quede estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contatar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia responsabiridad, asumiendo el civacter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desigendo a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA. Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las SEPTIMA: Las partes conviene en que EL PTAVEELANT de comprames a campe cui notes y cana dans de las colipscones que imponen la Ley Federal del Trabsjo, Ley del Seguro Social y demas ordenamientos legalet aplicables a los pationes, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado herire a los trabsjadores ante todo to po de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborates federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral

iencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que En consequence, EL PROVICELIAN ISSUME QUISS les responsaciones como parent en relixon son so semples en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontatistas, liberando de posibles indemnigaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD

Por la tanto LA UNIVERSIDAD no serà responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR present sus empleados o colaboradores obligândose éste a sacir en paz y a saho a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación esta naturaleza, ya sea leboral, civil o penal incluyendose los accidentes de trabajo

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores

OCTAVA.- Pera todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilos que se han señabido en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la

NOVENA. Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente acuerdo y finiquito que pera tal efecto se celebre, debiéndose der el aviso correspondiente, cur menos con cinco días de anticipación

DÉCIMA. El presente instrumento podrà ser modificado previo acuerdo por escrito entre los partes y durante la vigencia del mismo, apagándose a la normatividad aplicable y a bavés de los instrumentos jurídicos correspondentes, obligandose las

pertes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma

DECIMA PRIMERA. - Queda establecido que EL PROVEEDOR no podra ceder o transfere parceal o totalme Primitura - Guino essalactico que el Privivitativia no podra ceder o sensiere precisio o tosamente los derechos gesciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD sendo ole de los daños y perjucios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no efectara la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buens fe la sustitución o modificación mutuamente sabsfactoria de la clausula o clausulas declaradas nuías o invalidas por obras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las candidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Indice Nacional de Precios al Consumidor. Icimando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devuetas las mismas, lo anterior independentemente de los daños y perpuisos que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD

DECIMA TERCERA. Quede expresamente convenido que la faita de cumplimento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquefas otras que emanen del Codigo Civil del Estado de Jaisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generaré el pago de los deños y

DECIMA CUARTA. Ambas parles acuerdan que en caso de rebaso por parte de EL PROVEEDOR en la embega de los because of the property of the

DÉCIMA QUINTA - Ambas partes acuerdan que cualquier controvarsia refasionada con la interpretación, contendo o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manere supletoria a lo señalado en los documentos señalados a confinuación y en el orden siguente, en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el perrafo antenor, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD. quedando sin efecto la disposición distinta

DECIMA SEXTA.- Para toda la relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se Someten voluntaramiente a las Teyes opticables de la Republica Maxicana y a la jurisdicción y competence de las autoridades de la ciudad de Guadalgara. Jalisco renunciando a cualquier obo fuero o jurisdicción que pudiera correspondentes en virtud de su domicióo presente o futuro.

Leido que lue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y albance, ratifican y firman en la



MASTTER CLEAN
JESSICA ELIZABETH MURO CASTRO
R.F.C. 10

11 12 13

Receptor:

0315. UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA R.F.C. UGU250907MH5 AV. JUAREZ #976 COL. CENTRO

MPIO. DE GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44100

FACTURA - 06152

CFDI:
Folio Fiscal
Certificado SAT
Certificado del Emisor
Fecha Certificación
Regimen Fiscal
Lugar de Expedición

FACTURA - 06152

5
6
7
2020-02-24T13:07:41
8
9

GUADALAJARA, JALISCO A 24 DE FEBRERO DE 2020

CONDICIONES: CREDITO 15 DIAS

METODO DE PAGO

PPD PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO

CODIGO	CLAVE PYSUM	CAN DESCRIPCION	PRECIO	DESC	IVA	EPS	IMPORTE
SLRE	76111500 E48	1 SERVICIO DE LIMPIEZA CORRESPONDIENTE AL MES 01 AL 15 FEBRERO 2020	TO SECURE A MARKET OF THE PARTY	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	PERIODER.	0	19500
Uso del CFD	Letra: =VEINTIUN go: 99 POR DEFINIR I: G03 GASTOS EN C ento: I - Ingreso			SUBTO IVA ENCION	16%	3	,500.00 ,120.00 ,170.00
	XN - PESO MEXICANO			TO	TAL	21	,450.00

DOCUMENTOS RELACIONADOS. TIPO RELACION 04

Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

15

Sello Digital

16

Sello Digital del SAT

17

Este documento es una representación impresa de un CEDI
Facturación Electrónica de PCT PC TOTAL

18

19

20

Comprobame Validado en la pagina del ser serse

FECHA ZYOZ/2020

NOMBRE Y FIRMA
RECIBÍ DE CONFORMIDAD



MASTTER CLEAN JESSICA ELIZABETH MURO CASTRO R.F.C. 27

29

28

30

GUADALAJARA, JALISCO A 17 DE MARZO DE 2020

FACTURA - 06158

CONDICIONES:

19,500.00

3,120.00

22,620.00

CREDITO 7 DIAS

METODO DE PAGO PPD PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO

SUBTOTAL

IVA 16%

TOTAL

22

23

2020-03-17T11:18:24

612

25

26

24

Receptor:

0315. UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

R.F.C. UGU250907MH5 AV. JUAREZ #976

COL. CENTRO

MPIO. DE GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44100

CODIGO CLAVE PYSUM CAN DESCRIPCION PRECIO DESC IVA IEPS IMPORTE SP 76111500 E48 1 SERVICIO LIMPIEZA CORRESPONDIENTE AL MES DEL 0112600 0.00 16 19500 15 DE FEBRERO 2020

CFDI: Folio Fiscal

Certificado SAT

Regimen Fiscal

Certificado del Emisor

Fecha Certificación

Lugar de Expedición

Importe Con Letra: =VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.=

Forma de Pago: 99 POR DEFINIR

Uso del CFDI: G03 GASTOS EN GENERAL

Tipo Documento: I - Ingreso Moneda: MXN - PESO MEXICANO

DOCUMENTOS RELACIONADOS TIPO RELACION 04

31

	Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT
	32
	Sello Digital
38	33
	Sello Digital del SAT
	Sello Digital del SA I
	34

Comprobante Validado en la pagina del SAC

FECHA

NOMBRE Y FIRMA RECIBÍ DE CONFORMIDAD

DEJA QUE SUCEDA. NOSOTROS NOS ENCARGAMOS



Q, quick ine

Tu espacio limpio y funcional.



¿SECAYÓ EL CAFÉ, HAY UNA FUGA DE AGUA O UNA MÁQUINA DERRAMÓ ACEITE EN EL SUELO?

En QuickShine sabemos que atender tu negocio, a tus clientes, a tus visitantes y a tu personal, es lo más importante.

Cuando se cuenta con QuickShine, se cuenta con un equipo de profesionales especializados, que está al pendiente de que todas las instalaciones sean siempre funcionales; brindando más que un entorno agradable: Se obtiene tranquilidad.

En todo entorno laboral o comercial...

DEJA QUE SUCEDA.



Mtra. Ana Lilia Lozano SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL UDEG

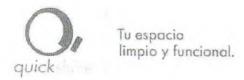
PRESENTE

Por medio de la presente, Quick Shine GDL se permite presentar la propuesta justa a sus necesidades, estando siempre comprometidos en crear ambientes funcionales y confortables.

SERVICIO DE LIMPIEZA

DESCRIPCION	POSICIONES	COSTO UNITARIO	COSTO MENSUAL TOTAL
Elemento de Intendencia Díurno SEDE GARIBALDI. - Turno de 7 hrs. diarias / 5 dias a la semana. (Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 hrs.) - Personal Capacitado, uniformado e identificado Personal afiliado al IMSS, con prestaciones de Ley Pérsonal de apoyo en caso de tener faltante, con ingreso en 90 min máximo, a partir del reporte de falta.	3	\$8,986.29	\$25,000.00
	THE RESERVE TO SERVE THE PROPERTY OF THE PROPE	TOTAL	\$25,000.00

ota*: Precios más IVA			n neda



Nota**: No incluye consumibles como papel higiénico, toalla para manos, shampoo para manos, si desea anexar este material por favor solicitarlo puede facturarse dentro del servicio o por separado según las remisiones de material recibido, es decir, lo que consume es lo que se factura.

Observaciones:

- -Vigencia: 60 días a partir de fecha de cotización.
- Forma de pago: Mediante Transferencia Electrónica o cheque. Se factura a periodo quincenal o mensual según preferencia de cliente. Se tienen 30 días naturales de crédito a fecha de recepción de factura para el pago.

UNIFORME DEL PERSONAL:



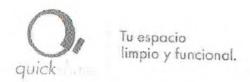




MATERIAL BASICO INCLUIDO

- Atomizador
- → Cepillo Bola sin Base
- Cubeta de Plastico
- → Escoba interior
- → Fibras Blanca
- Fibras Verdes
- Guantes de Latex
- Jalador P / Vidrios
- → Recogedor
- → Estructura p/mop
- → Funda p/mop
- aromatizante en aerosol
- → Bolsa p/basura

- → Microfibra
- Mts. Franela Blanca
- Mts. Franela Gris
- G. Aroma Flowers
- → G. Multicleaner
- → G. Qs Antisarro
- → G. Qs Cloro
- → G. Qs Degreaser 1000
- G. Qs Windows
- → Kg de Jabón en Polvo
- → ASPIRADORA RIDGID 16 GALONES
- → SEÑALAMIENTO PISO MOJADO
- → Trapeador



EL SERVICIO EN AMBAS PROPUESTAS INCLUYE:

- → CHECK LIST SEMANALES
- → ENCUESTA DE SATISFACCIÓN MENSUAL.
- → CAPACITACION CONSTANTE AL PERSONAL



Sin más que agregar por el momento y en espera de aclarar sus expectativas quedo ante usted a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

40

Relaciones Públicas y Ventas
Soluciones Quick Shine S.A de C.V
Av. Federalismo 1426-A, Colonia La Normal, Guadalajara, Jal.
Tels. (33) 3280-3121, Tel CEL:



Propuesta Económica

Calle Mezquitán No. 302

Colonia Centro Barranquitas. C.P. 44100 Tel: 31 34 22 22 ext 18804 Lada nacional sin costo: 01800-5819111 Guadalajara, Jalisco, México

Avenida la Paz No. 2453

Col. Arcos Sur. C.P. 44130 Tel: 31 34 22 22 ext 18801 Lada nacional sin costo: 01800-5819111 Guadalajara, Jalisco, México

Calle Lerdo de Tejada No. 2640

Col. Arcos Sur. C.P. 44130 Tel: 31 34 22 22 ext 18803 Lada nacional sin costo: 01800-5819111 Guadalajara, Jalisco: México

Avenida Enrique Díaz de León No. 782

Colonia Moderna. C.P 44200 Tel: 31 34 22 22 ext 18802 Lada nacional sin costo: 01800-5819111 Guadalajara, Jalisco. México Mtra. Ana Lilia Lozano M
Encargada de Compras
Siste de Universidad Virtua
1-34-22-22 Ext. 18853
<analili lozano@redudg.udg.mx

QUIENES SOMOS

MISIÓN

Nos en ocumos en lui necesidades específicade nuestros cameros; as relación a los Servicios de limpieza de manmueixo de des cuadar la administración integral del per, unal ontimitando abapitahumana tecnro y conceptual.

Officeword columentation important expectative provingues croclimitento y generali el der Amolio potencial de investros criterias.

VISIÓN

Ser Empresa Uder en México de los Servicios de úmplicas a travel de la contienza, agundad calidad medora comincia y ne percurabilidad de redestro percuras:

De esta manera podremicionitar con el avalido obectiros clientes, elimpienno un evirta ejampiar apoyantiones un ejacolintonia del arrollo y exiogramuestra razan de los

VALORES

Nuestra gente:Sabe nos que la calidad de nuestro equipo se la misma que la de nuestro trabaJO.

Compromise/Centarastros charles, bell resoltra estación техничничата видато

Honostidady respeto First oday construit and structures Actined de-

sorvicio y mejora continuncicona gorona enercia la sorestaneg

Confianzation a hindumental and considers, for each manning a Xilous

Descripción de los Servicios Solicitados:

Servicio de limpieza de todas las áreas del edificio, que consiste en oficinas, incluido el mobiliario, puertas, baños, cocina, áreas comunes interiores y exteriores, banquetas aledañas al edificio, así co o limpieza de vidrios, electrodomésticos y loza de la cocina aplicando los artículos y materiales adecuados para cada área, eliminar la suciedad que se va acumulando en el mobiliario, baños, sillas, y sillones En las oficinas también se cuenta con un importante mobiliario de aparatos tecnológicos que requieren una limpieza específica y especial como equipo de cómputo, pantallas, teclados, ratones y teléfonos.

Número de operarios de limpieza	Horario	Sede	Días por semana
1	7:00 a 14:00	Garibaldi	Lunes a Viernes

Grupo Myrethi, será responsable de cubrir faltas, incapacidades, vacacio es y cualquier incidencia referente a la falta de personal, cubriendo en tiempo y forma la misma, así mismo el pago total de la carga social (IMSS, INFONAVIT, AFORE, etc.), todo esto como marca la ley. Sumando a esto que la Universidad de Guadalajara se deslinda de cualquier responsabilidad de tipo laboral.

Surtir de los insumos necesarios para el buen desempeño de las labores de li eza en calidad y cantidad necesarias surtidas al inicio de cada mes, tales como:

Cloro, Detergente en polvo, Trapeadores, Escobas Franelas, Recogedores, Fibras verdes para baño y para loza, Aromatizante ambiental, Sarricida, Mopeadores y bases, baldes de 12 litros, Atomizadores, Aspiradora, bolsas de plástico adecuadas para la recolección de basura.

La fecha de inicio de la prestación del servicio será el 15 de febrero de 2020, con fecha de término al 31 de enero de 2021.

Obligaciones de los Patrones

https://stps.jalisco.gob.mx/asesoria-laboral/obligaciones

Contrato de Trabajo (artículos 21, 24, 35 y 1002 de la LFT).

Salario (artículos 82 al 116, 1002 y 1004 de la LFT).

Jornada de trabajo (artículos 5 fracciones ii y iii, 58 al 68 y 994 dela LFT).

Descanso semanal y obligatorio (artículos 69 al 75 y 994 fracción i de la LFT).

Participación de utilidades (artículos 117 al 131 y 992 fracción iide la LFT).

Aguinaldo (artículos 87 y 1002 de la LFT).

Vacaciones y prima vacacional (artículos 26 al 81 y 994 fracción ii de la LFT).

Capacitación y adiestramiento (artículos 153-a al 153-x, 391 fracciones viiy viii y 994 fracción iv de la LFT).

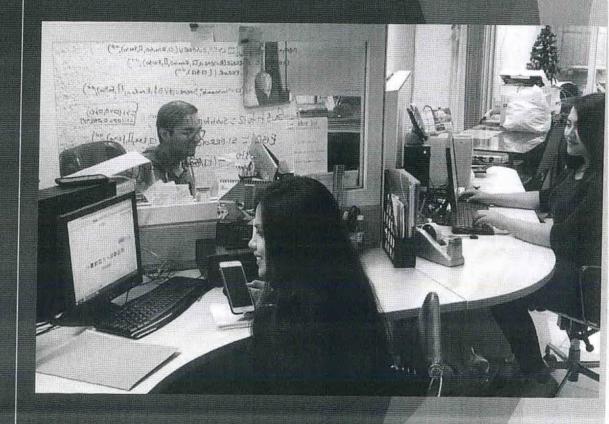
Seguridad e higiene (reglamento federal de seguridad, higiene y medio ambientede t abajo y 132, fracción xvií, 992 fracción ii y 1002de la LFT).

Conservación de documentos (artículos 784, 804, y 1002 de la LFT).

Apertura Bitácora Electrónica

- Monitoreo del Personal
- Arqueo y Suministro del Material
- Atención de Observaciones
- Reporte Supervisión Externa
- Envío de Documentación
- Requerimientos Especiales

Contacto Cliente



Presupuesto Económico:

PRECIO DE	E VI	ENTA	N	IENS	JAL PA	ARA E	L 2020		a mage
SALANDA GOOD AND A STATE OF THE SALANDA SA		123-22		176	SUBTOIAL	X COMBAT		#1517	
Salario Diario Salario Base de Cotización		162 170		195 204	-			Secretarial 3	
Suelido Mensual X Elemento				E Vender Tour	1	AL DESCRIPTION OF THE PERSON O	of the sound		
		5,000		6,000	\$				
IMSS		964	1	911	1			-	
Retiro Cosantia y Vejez		97		126					
Infonavit		153 243		199 316					
PAGO DEL IMSS X ELEMENTO		1,458	-	1,553	\$				
Aguinaldo	-	203				100000000000000000000000000000000000000	_		
(2.00%) Impuesto Estatal Sobre Nominas	-	100		244 120					
Vacaciones		81		97					
Prima Vacacional		20		24					
Suplencia Vacacional Dias Festivos		81		97					
Prima Dominical	-	137		164 49					
GASTOS DE ASESORIA JURIDICO (TRASLADO A LA JUNTA, LITIGIOS	5) 5	200	s	200					
PRESTACIONES DE LEY X ELEMENTO	7 2	100000	2	200			00	N DELAGRAN	
PRESTACIONES DE LEY'X CONTRATO	\vdash		100				enta	N RELACION A	
fano de Obra X Elemento	\$		1000	er United Line 19				C - 0 (10 21 - 1	
lano de Obra X Contrato	\$	\$			1	2 - 1	75%	689	6
GASTOS DE OPERACIÓN X ELEMENTO	\$	878	\$	1.035	*		00/		
GASTOS DE ADMINISTRACION X ELEMENTO	5	878.	\$	1,026			9%	8%	
GASTOS FINANCIEROS X ELEMENTO	5	5/6.	S	1,026	5	*	9%	8%	
UTILIDAD X ELEMENTO	S	732	\$		5		0%	0%	
UTILIDAD X CONTRATO	\$	\$	\$	635	\$		7%	7%	
SUBTOTAL ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO XELEMENTO	5	s		-		1	25%	23%	
SUBTOTAL ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO XELEMENTOS				111.2	15 0.11			Total Control	
	\$	\$							
	AS	ahar GR	SUL	FRU SQL					
				The said					
PRECIO DE VENTA DEL ELEMENTO MENSUAL	2				COLUMN TWO IS NOT BE	Permanentario			
ANCIPAL DE ELEMENTOS		d			- 0				
PRECIO DE VENTA POR LOS ELEMENTOS AL MES	15/2					va notembra de S			
REGIO POR DA NO CIDOLONI, PRIO DE MESTIVO EN EL									
	0.00		Selection of the last	eurosaveni)					
		The same that		COMPANIES AND ADDRESS OF THE PARTY.	2000	11 1			
	100	35 37 (1)	M.		CONTRACT.				
RECIO DEL SERVICIO 2020	7	E00 00		trible of		T 1			
200 52252111102020	22,	,500.00	10						
	Mr.	A STATE OF		S. Carlot	THE PARTY	No.		100	-

▶ Precio de Venta del Servicio: \$ 99,000.00 pesos

> IVA \$ 31,685.12 pesos

▶ IVA Retenido \$ 5,940.00 pesos

► Retención del 2% ISN \$ 920.00 pesos

Importe Total a Pagar \$ 107,980.00 pesos

Agradeciendo de an emano la atención que sirva dar a la presente, estamos a sus órdene en espera de vernos favorecidos en nuestra propuesta técnica y económica presentada.

Atentamente

Director General.



4!

23 de enero del 2020

Mtra. Ana Lilia Lozano M

Encargada de compras universidad virtual. Universidad De Guadalajara Presente.

Descripción de los servicios a prestar:

Servicio de limpieza de todas las áreas del edificio, que consiste en oficinas, incluido el mobiliario, puertas, baños, cocina, áreas comunes interiores y exteriores, banquetas aledañas al edificio, así como limpieza de vidrios, electrodomésticos y loza de la cocina aplicando los artículos y materiales adecuados para cada área, eliminar la suciedad que se va acumulando en el mobiliario, baños, sillas, y sillones En las oficinas también se cuenta con un importante mobiliario de aparatos tecnológicos que requieren una limpieza específica y especial como equipo de cómputo, pantallas, teclados, ratones y teléfonos

Número de operarios de limpieza	Horario	Sede	Días por semana	costo mensual	costo del 15/02 al 31/12/2020	
1	7:00 a 14:00	Garibaldi	Lunes a Viernes	\$19,500.00	\$19,500.00	
			SUBTOTAL	\$19,500.00	\$ 19,500.00	
			IVA	\$ 3,120.00	\$ 3,120.00	
			TOYAL		\$ 22,620.00	



La empresa contratada será responsable de cubrir faltas, incapacidades, vacaciones y cualquier incidencia referente a la falta de personal, cubriendo en tiempo y forma la misma, así mismo el pago total de la carga social (IMSS, INFONAVIT, AFORE, etc.), todo esto como marca la ley. Sumando a esto que la Universidad de Guadalajara se deslinda de cualquier responsabilidad de tipo laboral.

Surtir de los insumos necesarios para el buen desempeño de las labores de limpieza en calidad y cantidad necesarias surtidas al inicio de cada mes, tales como: Cloro, Detergente en polvo, Trapeadores, Escobas Franelas, Recogedores, Fibras verdes para baño y para loza, Aromatizante ambiental, Sarricida, Mopeadores y bases, baldes de 12 litros, Atomizadores, Aspiradora, bolsas de plástico adecuadas para la recolección de basura.

La fecha de inicio de la prestación del servicio será el 15 de febrero de 2020, con fecha de término al 31 de enero de 2021.

propuesta económica:

El costo del 15 de febrero del 2020 al 31 de enero del 2021 por los 8 elementos y un supervisor es de \$853,760.00 pesos mn iva incluida (ochocientos cincuenta y tres mil pesos setecientos sesenta pesos mn mas iva).

vigencia: de la propuesta 30 días después de la apertura de las mismas.

La forma de pago será mensual una vez presentada las facturas correspondientes a los servicios prestados.

ATENTAMENTE 46 23 de enero del 2021 47 48 REPRESENTANTE LEGAL.

- 8 palabras y 2 cifras numéricas, correspondientes a un Dato Identificativo, eliminadas con fundamento en el artículo 21 1.párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el articulo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales. 1 cifra alfanumérica, correspondiente a un Dato Identificativo, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el articulo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales. 3, 12, 13, 19, 20, 29, 30, 36, 37 y 41.-1 cifra numérica, correspondiente a un Dato Identificativo, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el articulo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 1 firma, correspondiente a un Dato Identificativo, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

 5, 14, 15, 16, 17, 22, 31, 32, 33 y 34.
 1 cifra alfanumérica, correspondiente a un Dato Patrimonial, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 6, 7, 23 y 24.-1 cifra numérica, correspondiente a un Dato Patrimonial, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el articulo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales. 1 cifra numérica, correspondiente a un Dato Identificativo, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el articulo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales. 9 v 26.-1 código de barras, correspondiente a un Dato Patrimonial, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el articulo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales. 9 palabras y 2 cifras numéricas, correspondientes a un Dato Identificativo, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el articulo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

- 18, 35 y 42.
 1 palabra, correspondiente a un Dato Identificativo, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 21 y 38.1 QR, correspondiente a un Dato Patrimonial, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

 39 y 43.1 palabra, correspondiente a un Dato Académico, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1,
- 39 y 43.- 1 palabra, correspondiente a un Dato Académico, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VIII de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 40, 44 y 48.- 4 palabras, correspondientes a un Dato Identificativo, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 45 y 46.- 2 palabras, correspondientes a un Dato Identificativo, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.